



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 30 de Setiembre del 2014

Visto

El Oficio N° 040 – 2014 GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-CEA, del 30 de Setiembre del 2014, mediante el cual el Comité Especial, solicita retrotraer el Proceso de Adjudicación Directa Publica N° 001 - 2014 GRA-GRS de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 171 – 2014 GRA/GRS/GR-OEA-OLOG, de fecha 27 de Febrero del 2014, se conformó el Comité Especial Permanente de Procesos Públicos, el cual en estricta ejecución de sus atribuciones y funciones, han elaborado las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Publica N° 001 – 2014 GRA-GRS "Adquisición de Ambulancia Urbana Tipo I" para la Red Islay de la GERESA.

El Comité Especial de Adquisiciones, con Oficio N° 040 – 2014 GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-CEA, solicita Retrotraer el Proceso de Adjudicación Directa Publica N° 001 - 2014 GRA-GRS; a la etapa de Absolución de Consultas y Observaciones, observándose que no se llevó a cabo la absolución de Consultas según cronograma. Motivo por el cual, el proceso debe ser retrotraído a dicha etapa y así lograr un Proceso Transparente.

Artículo 22.- Etapas de los Procesos de Selección

Los procesos de selección contendrán las etapas siguientes, salvo las excepciones establecidas en el presente artículo:

1. Convocatoria.
2. Registro de participantes.
3. Formulación y absolución de consultas.
4. Formulación y absolución de observaciones.
5. Integración de las Bases.
6. Presentación de propuestas.
7. Calificación y evaluación de propuestas.
8. Otorgamiento de la Buena Pro.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de estas etapas constituye causal de nulidad de las etapas siguientes del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56° de la Ley, y lo retrotrae al momento anterior a aquél en que se produjo dicho incumplimiento.

Que, de los antecedentes expuestos se advierte que se ha vulnerado el Art. 22 del Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008- EF respectivamente, ello al no haberse realizado la Absolución de consultas y Observaciones según lo programado en el cronograma, por lo que corresponde se declare la nulidad del Proceso, retrotrayendo a la etapa de Absolución de Consultas y Observaciones.

Estando a lo informado por la Oficina de Logística y con el Visto Bueno de las Oficinas de Administración y Asesoría Legal:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RETROTRAER el Proceso a la etapa de Absolución de Consultas y Observaciones del Proceso de Adjudicación Directa Publica N° 001 – 2014 GRA-GRS.



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 30 de Setiembre del 2014

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Logística realizar la Absolución de las Consultas presentadas por los participantes al Proceso de Adjudicación Directa Pública N° 001 – 2014 GRA-GRS "Adquisición de Ambulancia Urbana Tipo I".

ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Recursos Humanos, queda encargada de notificar con la presente Resolución, a los encargados y a los órganos competentes dentro del plazo legal; bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

HRF/MCB/MTV/bmch

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud